



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 04 MAR. 2022

Visto: El Memorando N° 498-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2140740, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otras, respecto al uso de la Caja Chica, el cual en los numerales 10.1 y 10.5 del artículo 10º, refieren que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados y precisa que la denominación "Caja Chica"; en concordancia con el numeral 6.1.3. de la Directiva Administrativa Sectorial N° 007-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPyGI-OE "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica en el Ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica";

Que, teniendo en consideración el Memorando N° 498-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, emitido por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con el que dispone la designación de los responsables del manejo de fondos para pagos en efectivo (Caja Chica) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el ejercicio presupuestal 2022, a la servidora Marceleni RAMOS LOPEZ -Titular, y a Yanet Del Pilar PARIONA BARRA - Suplente, para la ejecución del presupuesto que corresponde a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, teniendo en consideración las disposiciones y Directivas de Tesorería, los Procedimientos de Ejecución, Rendición y Control de los Fondos para pagos en efectivo, se establecen en los términos siguientes:

- ☛ El monto máximo del Fondo es por la suma de **S/. 4,200.00 Soles.**
- ☛ Podrá Girarse hasta 02 veces en un mes el monto establecido según disponibilidad presupuestal.
- ☛ El Monto máximo de gasto a realizarse no deberá exceder la suma de **S/. 460.00 Soles** por cada comprobante de pago.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, como **RESPONSABLES** del manejo de fondos de Caja Chica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para el ejercicio fiscal 2022, por el monto de **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 29,400.00)**; al personal que se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN LABORAL	RESPONSABLE
Marceleni RAMOS LOPEZ	CAS	Titular
Yanet Del Pilar PARIONA BARRA	Nombrada	Suplente



Artículo 2°.- Los gastos que se generarán con cargo a este fondo deben efectuarse de acuerdo a la Certificación Presupuestal y POI que ya está aprobado en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	ESPEC./ GASTO	FTE. FTO.	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	Papelería en general, útiles y material de oficina	23.15.12	R.O.	7 MESES	S/. 1,400.00	S/. 9,800.00
2	Aseo, limpieza y tocador	23.15.31	R.O.	7 MESES	S/. 500.00	S/. 3,500.00
3	Otros accesorios y repuestos	23.16.199	R.O.	7 MESES	S/. 300.00	S/. 2,100.00
4	Alimentos para personas	23.11.11	R.O.	7 MESES	S/. 700.00	S/. 4,900.00
5	Electricidad, iluminación y electrónica	23.15.41	R.O.	7 MESES	S/. 400.00	S/. 2,800.00
6	Movilidad local	23.21.299	R.O.	7 MESES	S/. 300.00	S/. 2,100.00
7	Impresiones en general	23.27.11 6	R.O.	7 MESES	S/. 500.00	S/. 3,500.00
8	Gastos notariales	23.26.12	R.O.	7 MESES	S/. 100.00	S/. 700.00
TOTAL					S/. 4,200.00	S/. 29,400.00

Artículo 3°.- La Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Dirección de Contabilidad y Tesorería, dispondrán la realización de arcos inopinados, sin perjuicio de las Acciones de Fiscalización y Control que será de competencia del Órgano de Control Institucional.-----

Artículo 4°.- Notifíquese al personal designado, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de ley-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
 Mg. Darwin J. Moscoso García
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUACA
 CEP 56619

DJMG/JCÑE/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
 ARCHIVO ORIGINAL
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
 INTERESADOS.